RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0025-2025-MDC/A

Colcabamba, 24 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°028-2025-GM/MDC, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Gerente Municipal; Informe Legal N°036-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Solicitud de fecha 12 de febrero de 2025, con Registro de Tramite Documentario N°645, presentado por el Sr. Aristides Sinche Rua, quien solicita carnet de credencial para Teniente Gobernador del Anexo de Arhuayacu, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, la municipalidad Distrital de Colcabamba tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyan o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestro distrito, haciendo cada vez más grande, siendo el reconocimiento municipal una facultad discrecional del titular de la Entidad, siendo posible el reconocimiento de personajes o personas que han contribuido en el desarrollo del Distrito.

Que, el Teniente Gobernador es el funcionario público ad honorem, que representa al poder ejecutivo en el ámbito de su jurisdicción que es el anexo Unión Ccano al que se le designa, vela por el carácter unitario del gobierno y garantiza la presencia del Estado en todo el territorio de la Republica. Funcionario Público, de acuerdo con la normatividad vigente las autoridades políticas locales, como teniente gobernador, forman parte de la oficina nacional de gobierno interior como órganos desconcentrados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al **Sr. ARISTIDES SINCHE RUA**, identificado con **DNI N° 40204897**, como Teniente Gobernador del Anexo de Arhuayacu, jurisdicción del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/I.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
TENIENTE GOBERNADOR
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

EXPIDE EL PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Por Resolución de Alcaldía N°0025-2025-MDC/A, de fecha 24 de febrero de 2025; asimismo, el Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 19 de enero de 2025, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, Reconoce como **TENIENTE GOBERNADOR** del Anexo Unión Arhuayacu, al Señor:

ARISTIDES SINCHE RUA

DNI. N°40204897

POR TANTO:

De acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se otorga la presente credencial.

Se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, militares, eclesiásticas y población en general reconocerle como tal y brindarle las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Colcabamba, 24 de febrero de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216